



Municipalidad Distrital de Saylla

"Distrito Ecológico, Gastronómico y Deportivo"

CUSCO - PERU



ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-A/MDS-2010

Saylla, 10 de Marzo del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA.

POR CUANTO:

VISTO.

El acuerdo de concejo Municipal N° 10, de conformidad con lo previsto en los Artículos 197º y 189º de la Constitución Política vigente, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Modificado por la Ley N° 27902, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas complementarias, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de Marzo del 2010:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 84º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de sus competencias es planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza. Así mismo especifica que organiza, administra y ejecuta programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, niños, adolescentes, mujeres y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-07-PCM se establecen las políticas nacionales en materia de igualdad de Hombres y Mujeres, entre las cuales se señala el impulsar en la sociedad en sus acciones y comunicaciones, la adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre hombres y mujeres, para garantizar el ~~derecho~~ ~~el no~~ discriminación de las mujeres y la erradicación de la violencia familiar y sexual.

Que, mediante la Ley de igualdad de Oportunidad- Ley N° 28983, en su Art. 96 establece como lineamiento para los gobiernos locales desarrollar políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos sus espacios, en especial la ejercida contra las mujeres.

Que, en concordancia con las recomendaciones, convenciones y declaraciones de carácter internacional, aprobada y suscritas por el Estado Peruano entre las que tenemos: La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Recomendación General N° 19º del 11º Grupo de Sesiones de la ONU, Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993 de la

DE : CENTRO EMERGENCIA MUJER CUSCO NO. DE TEL.: 084 240100 13 PER. 2010 03:50AM P4
violencia familiar. Asunto: CIP N° 13 PER. 2010 03:50AM P4
problemática de violencia contra la mujer, los niños, las niñas y los adolescentes en las
familias y en los espacios públicos persiste con amparo y complicidad social.

Que, es necesario fortalecer el rol comunitario a través del apoyo de todos
los organismos que tienen presencia en una determinada zona o comunidad, realizando
actividades para sensibilizar a la población, promoviendo la toma de conciencia sobre
la problemática la magnitud y los efectos nefastos que genera la violencia sobre todo en
los niños y adolescentes.

De conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política
del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Consejo
Municipal; El Consejo Municipal de Saylla, en Sesión Ordinaria de Fecha 09 de Marzo
del 2010, aprueba la siguiente Ordenanza:

**"ORDENANZA MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y
SEXUAL"**

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como una problemática que merece
urgente atención a la violencia familiar y sexual contra mujeres, niños, niñas y
adolescentes.

ARTICULO SEGUNDO.- INCORPORAR como líneas estratégicas de las políticas
locales prioritarias en el desarrollo social de la comunidad la Prevención de la Violencia
basada en Género.

Local Municipal: Plaza Principal s/n - Saylla. Telefax: 277697
Creación Política: 14 de Enero de 1942 D.L. N° 9550
<http://www.Saylla.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Saylla

"Distrito Ecológico, Gastronómico y Deportivo"



CUSCO - PERU

ARTICULO TERCERO.- INCORPORAR en la agenda del Gobierno Local el **PLAN TOLERANCIA CERO A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL**, en virtud al cual se desarrollarán las acciones del plan de Prevención Integral.

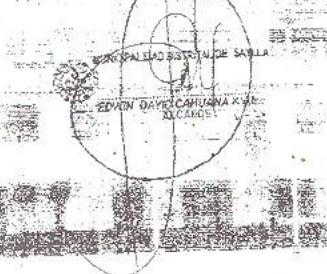
ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable del departamento de Desarrollo Económico Social y Cultural articular acciones con el Centro Emergencia Mujer Cusco del MINDES, asignado la Municipalidad un presupuesto para las actividades a desarrollar, orientada a disminuir la violencia familiar y sexual, de acuerdo al compromiso adquirido.

ARTICULO QUINTO.- PROMOVER el compromiso de las instituciones del Estado y la Sociedad Civil para que incorporen en sus respectivas agendas el desarrollo de planes de prevención a fin de coadyuvar al éxito de la aplicación de las estrategias que prevengan y atiendan a las víctimas de la violencia familiar y sexual en el Distrito de Saylla, a través de una acción articulada y concertada.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a secretaría general la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario de circulación local.

La presente Ordenanza rige a partir del día siguiente de su publicación de acuerdo a Ley.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Local Municipal: Plaza Principal s/n - Saylla. Telefax: 277607
Creación Política: 14 de Enero de 1942 D.L. N° 9550
DE : CENTRO EMERGENCIA MUJER CUSCO NO. DE TEL : 084 240100
13 AGO. 2012 03:43PM PL